

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 601/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales para el Ejercicio 1988, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a éste Cuerpo Colegiado para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismos se solicita para el total de erogaciones la suma de A 12.125.500 (Australes, Doce millones ciento veinticinco mil quinientos) y de Recursos la suma de A 12.125.500 (Australes, Doce millones ciento veinticinco mil quinientos) y de Recursos la suma de A 12.050.500.- (Australes, Doce millones cincuenta mil quinientos), con un financiamiento de A 75.000.- (Australes setenta y cinco mil);

Que éste Cuerpo Legislativo, tras amplias reuniones de trabajo efectúa distintas modificaciones al Proyecto original remitido por el D.E.M., fijando en la suma de A 11.686.700.- (Australes Once millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos) el total de erogaciones; y en lo que respecta a el Cálculo de Recursos Municipales, se determina la suma de (Australes Once millones quinientos noventa y seis mil setecientos) A 11.596.700.- con un financiamiento de A 90.000.- (Australes Noventa mil);

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 601/88

Art. 1º) Fijase en la suma de A 11.686.700.- (Australes Once millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, para el Ejercicio 1988, el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>EROGACIONES CORRIENTES:</u>		A 7.724.200.-
<u>OPERACIÓN:</u>		
-Personal	A 5.158.000.-	
- Bienes y Servicios no Personales	A 1.491.000.-	
Transferencias Corrientes	A 695.200.-	
Crédito Adicional	A 30.000.-	
Honorable Concejo Municipal	<u>A 350.000.-</u>	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL:</u>		A 3.712.500.-
<u>INVERSIÓN REAL:</u>		
Bienes de Capital	A 544.000.-	
Trabajos Públicos	<u>A 3.168.500.-</u>	
<u>OTRAS EROGACIONES:</u>		A 250.000.-
Amortización de la Deuda	<u>A 250.000.-</u>	
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES		<u>A 11.686.700.-</u>

Art. 2º) Fijase en la suma de A 11.596.700.- (Australes Once millones quinientos noventa y seis mil setecientos), el Cálculo de Recursos Municipales, para el Ejercicio 1988, el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>RECURSOS CORRIENTES:</u>	A 11.114.200.-
<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA:</u>	A 8.131.000.-

Tributarios del Ejercicio	A 7.728.000.-	
Tasa y Derechos	A 5.728.000.-	
Contribución de Mejoras	A 2.000.000.-	
No Tributarios del Ejercicio	A 243.000.-	
Tributarios de Ejercicio anteriores	<u>A 160.000.-</u>	

DE OTRAS JURISDICCIONES: A 2.983.200.-
 Coparticipación del Ejercicio A 2.983.200.-

RECURSOS DE CAPITAL: A 50.000.-
 Venta de Activo Fijo A 50.000.-

RENTAS ESPECIALES: A 432.500.-
 Convenio P.V.P. S.V.O.A. A 432.500.-

TOTAL DE RECURSOS: A 11.596.700.-

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- Total de erogaciones de acuerdo al Art. 1º A 11.686.700.-

II- Total de erogaciones Figurativas según Art. 3º A _____

TOTAL: (I + II) A 11.686.700.-

III- Total de Recursos de Acuerdo al Art. 2º A 11.596.700.-

IV- Total de Recursos de Acuerdo al Art. 3º A _____

TOTAL: (III + IV) A 11.596.700.-

V- Necesidad de Financiamiento
 (I + II) – (III + IV) A 90.000.-

Art. 4º) Fíjase en la suma de A 90.000 (Australes Noventa mil), el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO: A 90.000.-

Aporte no reintegrables A 30.000.-

Remanente Ejercicio anteriores A 60.000.-

Art. 5º) Fíjase en 163 el número de cargos de la Planta Permanente de la Municipalidad, quedando aclarado que en el mencionado total, no se encuentran incluidos, nueve cargos del Personal Ejecutivo según Ordenanza N° 159/87; seis cargos de Concejales Arts. 22 y 23 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 2756 y un cargo de Secretaria del Concejo Municipal, con cuyo sumatoria hace un total de 179.-

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias de la presente Ordenanza, solo por medio de Proyecto de Ordenanza que enviará al Concejo Municipal para su consideración.-

Art. 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar los totales fijados en el Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincias, Ley N° 9286.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de Abril de Mil Novecientos ochenta y ocho.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 08 de Abril de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL